Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2026 09:32:31 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 06 de Octubre del 2026

RESOLUCION GG N° 000380-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La CARTA N° 003-2026/ING.GWOL de fecha 246/08/2026 emitido por el Ing. George Willier Odicio Lahura – Supervisor de Obra, el INFORME TECNICO N° 000339-2026-SEDAM/SGEI de fecha 25/08/2026 emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el MEMORANDUM N° 000820-2026-SEDAM/GI de fecha 25/08/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el INFORME N° 000298-2026-SEDAM/GPP de fecha 07/09/2026 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 000687-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/09/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el MEMORANDUM N° 000406-2026-SEDAM/GG de fecha 15/09/2026 emitido por la Gerencia General, el INFORME TECNICO N° 000379-2026-SEDAM/SGEI de fecha 24/09/2026 emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el MEMORANDUM N° 000942-2026-SEDAM/GI de fecha 24/09/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el INFORME N° 000734-2026-SEDAM/GAJ de fecha 28/09/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N°001-2025-VIVIENDA-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, sujetándose asimismo a los dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N°009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 07:55:44 -05:00

Que, mediante CARTA N° 003-2026/ING.GWOL de fecha 246/08/2026 el Ing. George Willier Odicio Lahura – Supervisor de Obra, solicita el pago de saldo a su favor derivado de la liquidación del contrato correspondiente a la supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2607847 - I ETAPA, por el monto de S/ 3,920.00 soles, conforme al monto reconocido y aprobado mediante RGG N° 000319-2026/SEDAM/GG.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2026 09:50:29 -05:00

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000339-2026-SEDAM/SGEI de fecha 25/08/2026 la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones emite informe solicitando Disponibilidad y Asignación Presupuestal para continuar con el trámite de pago del saldo a favor del Ing. George Willier Odicio Lahura, por el monto total de S/ 3,322.04 (Tres mil trescientos veintidós con 04/100 soles) sin IGV; con la fuente de financiamiento: RDR – PMO – III Quinquenio – Fondo de Inversiones; y, cuyo IGV asciende al monto de S/ 597.96 (Quinientos noventa y siete con 96/100 soles), debiendo ser financiados por los Recursos Directamente Recaudados del fondo RDR.

Firmado digitalmente por CARHUAMACA BORDA Gabriela Stefanie FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 11:00:10 -05:00

A través del MEMORANDUM N° 000820-2026-SEDAM/GI de fecha 25/08/2026 la Gerencia de Ingeniería solicita disponibilidad y asignación presupuestal para realizar el pago del saldo a favor por la consultoría de supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:13:02 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:11:03 -05:00

AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847 - I ETAPA.

Que, mediante INFORME N° 000298-2026-SEDAM/GPP de fecha 07/09/2026 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnico presupuestal favorable acerca de la asignación presupuestal por la Fuente de Financiamiento: RDR – PMO III Quinquenio – Fondo de Inversiones, por la suma de S/ 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte con 00/100 soles) incluido el IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2607847 - I ETAPA							
DESCRIPCION	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL SIN IGV S/	IGV S/	TOTAL S/
	Fuente de Financiamiento: RDR - PMO - III Año Regulatorio - III Quinquenio - Fondo de Inversiones						
SUPERVISION	2.6.8.1.4.3	Servicios de Supervisión	632.91.11.14	Supervisión de Obra	3,322.04	597.96	3,920.00
	TOTAL				3,322.04	597.96	3,920.00

A través del INFORME N° 000687-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/09/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando: "*Por las consideraciones expuestas, ESTA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA OPINA FAVORABLEMENTE por la viabilidad jurídica de continuar con el trámite para efectuar el pago del saldo a favor del consultor George Willier Odicio Laura, ascendente a la suma de S/ 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte con 00/100 soles), incluido IGV, correspondiente al saldo pendiente derivado de la liquidación del Contrato N° 16-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000319-2026-SEDAM/GG. En consecuencia, resulta viable la emisión del acto resolutivo que corresponda conforme a la normativa interna de EPS SEDAM HUANCAYO S.A., mediante el cual se disponga o autorice la atención del pago del referido saldo, debiendo precisarse expresamente que: El monto a pagar es S/ 3,920.00 incluido IGV; Dicho importe corresponde al saldo a favor del consultor previamente aprobado mediante Resolución N° 000319-2026-SEDAM/GG; La fuente de financiamiento es RDR - PMO - III Año Regulatorio - III Quinquenio - Fondo de Inversiones; y, El pago deberá ejecutarse previa verificación por las áreas competentes del cumplimiento de las etapas presupuestales, contables, financieras y administrativas que correspondan. Asimismo, no corresponde volver a reconocer ni aprobar la liquidación por S/ 97,248.00, por cuanto esta ya fue aprobada mediante Resolución N° 000319-2026-SEDAM/GG, debiendo el acto posterior limitarse a viabilizar la atención del saldo pendiente de S/ 3,920.00. Finalmente, corresponde disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y las áreas competentes continúen con las actuaciones necesarias para la ejecución del pago, dentro del marco de sus respectivas competencias*".

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 07:55:44 -05:00

Mediante MEMORANDUM N° 000406-2026-SEDAM/GG de fecha 15/09/2026 la Gerencia General remite los actuados a la Gerencia de Ingeniería a fin de que se prosiga con los tramites que correspondan de acuerdo a sus funciones.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2026 09:50:29 -05:00

A través del INFORME TECNICO N° 000379-2026-SEDAM/SGEI de fecha 24/09/2026 la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones emite pronunciamiento señalando que: "*habiéndose completado la revisión correspondiente, se concluye que el procedimiento técnico y financiero seguido para la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra de Supervisión ha sido debidamente validado por la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y respaldado legalmente por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000687-2026-SEDAM/GAJ. Asimismo, se verificó que el requerimiento se origina formalmente en el Memorándum N° 0008202026-SEDAM/GI, contándose con la trazabilidad necesaria para garantizar la concordancia técnica, legal y presupuestal exigida por las normativas vigentes. En consecuencia, se recomienda formalizar la emisión del Acto Resolutivo a través de la Gerencia General para formalizar la asignación presupuestal por el monto definitivo de S/ 3,920.00 (Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles, incluido IGV) a favor del Ing. George Willier Odicio Lahura*".

Firmado digitalmente por CARHUAMACA BORDA Gabriela Stefanie FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 11:00:10 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:13:02 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:11:03 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Mediante MEMORANDUM N° 000942-2026-SEDAM/GI de fecha 24/09/2026 la Gerencia de Ingeniería da su conformidad al INFORME TECNICO 000379-2026-SEDAM/SGEI, y solicita aprobación vía acto resolutivo previa opinión legal.

Que, mediante INFORME N° 000734-2026-SEDAM/GAJ de fecha 28/09/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento favorable concluyendo: "*La Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el procedimiento técnico-financiero para la habilitación del pago al consultor ha cumplido con la trazabilidad exigida por la normativa. Se encuentra plenamente acreditada la concordancia técnica (SGEI) y presupuestal (GPP) para proceder con la formalización del gasto. Se recomienda aprobar y formalizar, mediante Acto Resolutivo por la Gerencia General, la asignación presupuestal definitiva por la suma de S/ 3,920.00 (Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles, incluido IGV) a favor del ING. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA*".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que, en virtud del principio de confianza, la persona desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 07:55:44 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2026 09:50:29 -05:00

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por CARHUAMACA BORDA Gabriela Stefanie FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 11:00:10 -05:00

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Asignación presupuestal para el año 2026, según el Presupuesto de Analítico de Gastos, correspondiente al saldo a favor del consultor George Willier Odicio Laura, saldo pendiente derivado de la liquidación del CONTRATO N° 16-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para la supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2607847- I ETAPA, ascendente a la suma de S/ 3,322.04 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 04/100 SOLES) sin IGV; con la fuente de financiamiento: RDR - PMO - III Quinquenio - Fondo de Inversiones; y, cuyo IGV asciende al monto de S/ 597.96 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES), a ser financiado por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:13:02 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:11:03 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2607847 - I ETAPA							
DESCRIPCION	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL SIN IGV S/	IGV S/	TOTAL S/
	Fuente de Financiamiento: RDR - PMO - III Año Regulatorio - III Quinquenio - Fondo de Inversiones						
SUPERVISION	2.6.8.1.4.3	Servicios de Supervisión	632.91.11.14	Supervisión de Obra	3,322.04	597.96	3,920.00
	TOTAL				3,322.04	597.96	3,920.00

(Fuente: INFORME N° 000298-2026-SEDAM/GPP)

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la EPS SEDAM Huancayo S.A. efectué el registro de la presente resolución aprobada, bajo los procedimientos de la Directiva para Ejecución Presupuestaria, que establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 4°. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 5°. - HÁGASE, de conocimiento la Presente Resolución con las formalidades de ley a través de a Oficina de Secretaria General a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, con las formalidades de ley; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 07:55:44 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2026 09:50:29 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARHUAMACA BORDA Gabriela Stefanie FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 11:00:10 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:13:02 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:11:03 -05:00